

*Corrección de errores.-Resolución de 12 abril de 2010, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados y a sus familiares y se procede a su convocatoria para el año 2010.*

Advertidos errores en dicha resolución, publicada en el DOG nº 72, del lunes, 19 de abril de 2010, es necesario hacer las siguientes correcciones:

En la página 6.070, artículo 4º (financiación), donde dice: «Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito de doscientos diez mil euros (210.0000 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 04.50.312C.480.0. Este importe podrá ser ampliado en los casos establecidos en el artículo 31.2º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 30.2º del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, en función de las mayores disponibilidades presupuestarias que se puedan producir en dicha aplicación»; debe decir: «Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito de doscientos diez mil euros (210.000€) correspondientes a la aplicación presupuestaria 04.50.312C.480.0. Este importe podrá ser ampliado en los casos establecidos en el artículo 31.2º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 30.2º del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, en función de las mayores disponibilidades presupuestarias que se puedan producir en dicha aplicación».

En la página 6.077, artículo 18º (remisión normativa), donde dice: «Artículo 18º.-Remisión normativa.», debe decir: «Artículo 20º.-Remisión normativa.».

## CONSELLERÍA DE HACIENDA

*Resolución de 16 de abril de 2010 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 15 de abril de 2010 por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Economía e Industria, excepto el organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo.*

La aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Economía e Industria, excepto el organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo, se justifica por la necesidad de la adaptación de la RPT a la nueva estructura organizativa de la consellería.

En consecuencia, por propuesta de la Consellería de Economía e Industria, consultadas las organizacio-

nes sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma y la Comisión de Personal, el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día 15 de abril de 2010, adoptó el siguiente

### ACUERDO:

Primero.-Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Economía e Industria, excepto el organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo.

Segundo.-Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Diario Oficial de Galicia* a efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero.-Clasificar de libre designación los puestos que a continuación se relacionan en aplicación de los criterios de excepcionalidad que al margen se indican, de conformidad con lo previsto en el Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de función pública de Galicia, y lo dispuesto mediante acuerdo de fecha 28 de enero de 2008 firmado por el conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y por las organizaciones sindicales.

Código	Denominación	Motivación
IN.C02.00.000.15770.107	Jefe/a Servicio Técnico Jurídico	-Asesoramiento y dependencia directa de un alto cargo (Secretaría General).
IN.C02.00.000.15770.130	Jefe/a Servicio de Informática	-Asesoramiento y dependencia directa de un alto cargo (Secretaría General). -Responsabilidad directa sobre los sistemas de protección de datos personales de nivel medio según la clasificación establecida en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
IN.C99.10.000.15001.001	Jefe/a territorial	-La sustitución de un alto cargo en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, siempre y cuando no exista un cargo intermedio.
IN.C99.10.000.27001.001	Jefe/a territorial	-La sustitución de un alto cargo en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, siempre y cuando no exista un cargo intermedio.
IN.C99.10.000.32001.001	Jefe/a territorial	-La sustitución de un alto cargo en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, siempre y cuando no exista un cargo intermedio.
IN.C99.10.000.36001.001	Jefe/a territorial	-La coordinación o dirección de la inspección, en un determinado ámbito administrativo, siempre que no exista un puesto jerárquico superior de los comprendidos en las relaciones de puestos de trabajo.
IN.C99.10.000.36560.001	Jefe/a Servicio de Coordinación Industrial	-La coordinación o dirección de la inspección, en un determinado ámbito administrativo, siempre que no exista un puesto jerárquico superior de los comprendidos en las relaciones de puestos de trabajo.

Visto el acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de quince de abril de dos mil diez, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Economía e Industria, excepto el organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo, con la finalidad de cumplir dicho acuerdo, dispongo que se publique en el *Diario Oficial de Galicia* como anexo a esta resolución.

Santiago de Compostela, 16 de abril de 2010.

Marta Fernández Currás  
Conselleira de Hacienda